



Resolución Ministerial

N° 0294-2023-IN

Lima, 01 MAR. 2023

VISTOS, el Oficio N° 224-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000419-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 007/P1/RPMon/PMMT/2023, de fecha 3 de febrero de 2023, el Comandante de Regimiento de la Policía Montada de la Policía Militar del Estado de Mato Grosso de la República Federativa de Brasil pone en conocimiento de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú sobre la invitación para que, los Tenientes de la Policía Nacional del Perú Walter Alberto Guzmán Castro y Cristopher Rafju Díaz Pantoja, participen en el "8° Curso de Policía Montada", a desarrollarse en la ciudad de Cuiabá del Estado de Mato Grosso de la República Federativa de Brasil, el cual se iniciará el 3 de marzo de 2023, con una duración de diez (10) semanas;

Que, mediante Informes N° 005-2023-VI-MACREPOL-JUN/REGPOL-HVCA/UNIPLEDU-AE, de fecha 11 de febrero de 2023 y N° 002-2023-I MACREPOL-PIU/SEC-UNIPLEDU-AREDU, de fecha 13 de febrero de 2023, la VI Macro Región Policial Junín y la I Macro Región Policial Piura, respectivamente, sustentan la importancia y viabilidad de la participación de los Tenientes de la Policía Nacional del Perú Walter Alberto Guzmán Castro y Cristopher Rafju Díaz Pantoja, en el citado evento académico;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 49-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 17 de febrero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Tenientes de la Policía Nacional del Perú Walter Alberto Guzmán Castro y Cristopher Rafju Díaz Pantoja, del 1 de marzo al 12 de mayo de 2023, a la ciudad de Cuiabá del Estado de Mato Grosso de la República Federativa de Brasil, para que participen en el "8° Curso de Policía Montada", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico internacional tiene como objetivo brindar capacitación en operadores de control de disturbios civiles, montado y a pie; técnicas, tácticas y medios diferenciados en el uso de la fuerza, aplicado a los Derechos Humanos, intervenciones policiales a caballo y a pie, así como en operaciones en selva a caballo. Asimismo, se indica que el personal participante, a su retorno, se convertirá en un elemento multiplicador replicando lo aprendido, en beneficio del personal policial de las diferentes unidades de policía montada a nivel nacional;



Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultado por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), incluyendo la tarifa única de uso de aeropuerto, viáticos y gastos de capacitación, son asumidos por los Tenientes de la Policía Nacional del Perú Christopher Rafju Díaz Pantoja y Walter Alberto Guzmán Castro, tal como lo indican en sus Declaraciones Juradas Simple de fechas 13 y 14 de febrero de 2023, respectivamente;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 1 de marzo al 12 de mayo de 2023, a la ciudad de Cuiabá del Estado de Mato Grosso de la República Federativa de Brasil;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;





Resolución Ministerial



SE RESUELVE:

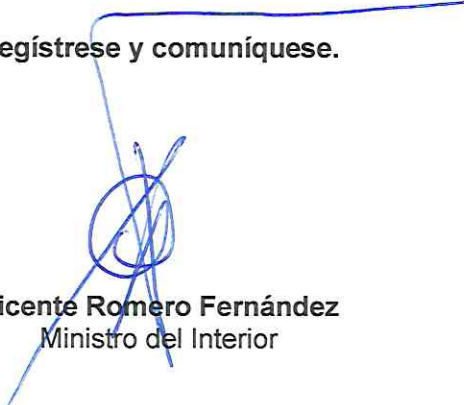
Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Tenientes de la Policía Nacional del Perú Walter Alberto Guzmán Castro y Christopher Rafju Díaz Pantoja, del 1 de marzo al 12 de mayo de 2023, a la ciudad de Cuiabá del estado de Mato Grosso de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

